



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2023 00049 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Sumas de dinero.

Demandante: Banco de Bogotá.

Demandado(a): Ricardo Martínez Olaya.

Para resolver, y teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora en el escrito que se avista en el numeral 6 del expediente virtual, con apoyo en lo señalado en el artículo 287 del Código general del Proceso, se dispone adicionar al mandamiento de pago proferido el 30 de enero de 2023, el numeral “1.5.” ordenando el pago de intereses moratorios sobre el capital insoluto enunciado en el numeral “1.3.” de la citada orden de apremio, como quiera que se omitió dicha pretensión, quedando la orden de pago del siguiente tenor:

“(…)

1. PAGARÉ No. 555936672:

1.1. Por la suma de **\$5.091.831,15** por concepto del capital de las cuotas causadas y no pagadas de entre el 5 de noviembre de 2021 al 5 de enero de 2023, discriminadas como se encuentran en el acápite de las pretensiones de la demanda, discriminadas de la siguiente manera:

#	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA CAPITAL VENCIDA	SALDO CAPITAL
1	5/11/2021	\$ 313.632,17	\$ 51.522.395,83
2	5/12/2021	\$ 317.144,85	\$ 51.205.250,98
3	5/01/2022	\$ 320.696,87	\$ 50.884.554,11
4	5/02/2022	\$ 324.288,68	\$ 50.560.265,43
5	5/03/2022	\$ 327.920,71	\$ 50.232.344,72
6	5/04/2022	\$ 331.593,42	\$ 49.900.751,30
7	5/05/2022	\$ 335.307,27	\$ 49.565.444,03
8	5/06/2022	\$ 339.062,71	\$ 49.226.381,32
9	5/07/2022	\$ 342.860,21	\$ 48.883.521,11
10	5/08/2022	\$ 346.700,25	\$ 48.536.820,86
11	5/09/2022	\$ 350.583,29	\$ 48.186.237,57
12	5/10/2022	\$ 354.509,82	\$ 47.831.727,75
13	5/11/2022	\$ 358.480,33	\$ 47.473.247,42
14	5/12/2022	\$ 362.495,31	\$ 47.110.752,11
15	5/01/2023	\$ 366.555,26	\$ 46.744.196,85
		\$ 5.091.831,15	

1.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 21.45% E.A., a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas vencidas y hasta cuando se efectúe su pago.

1.3. Por la suma de **\$46.744.196,85** por concepto del capital insoluto incorporado en el título base de la ejecución.

1.4. Por la suma de **\$238.000,00** por concepto del capital de las cuotas vencidas correspondiente al seguro financiado, incorporado en el título base de la ejecución.

1.5. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 21.45% E.A., sobre el capital insoluto incorporado en el título base de la ejecución enunciado en el numeral anterior "1.3.", sin que exceda del límite autorizado por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe su pago.

(...)"

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73c9d6f6ab331476282fed515e84a37196009ff29d20913730d3aec256b92ac**

Documento generado en 23/05/2023 04:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>